



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2019/MDCH

Chorrillos, 23 de agosto de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

VISTOS, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2019, el Informe Técnico N° 10-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0517-2019-AFCP-MDCH del Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 021-2019-MDCH/GM-GESECI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 792-2019-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0517-2019-AFCP-MDCH de 22 de julio de 2019, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, se pone en conocimiento el Informe Técnico N° 10-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el documento N° 19257-2019 presentado por la Asociación de Empresarios de la Playa la Herradura, manifestando la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 2 cámaras de sistema de video vigilancia, con el siguiente detalle: 2 cámaras IP PTZ 32x IR hasta 150 metros; 2 transformador encapsulado para domo PTZ; 2 soporte metálico p/poste para PTZ hikvision; 2 tubo ext HD-TCI 1080P lente 2.8 mm 12VDC; 1300 piezas de cable de fibra óptica Hilos Adss marca optronics; 2 gabinetes herméticos de 800x600x300; 7 trendnet teg-082WS switch 8 gigabit puertos web Smart; 8 trendnet teg-MGS10 modulo mini-gbic mono-modo LX (10km); 3 UPS Smart APC surt 1000CLI, on-line; 4 llaves termo magnética 32 AMP TICINO; 5 cables vulcanizado #12 100% cobre indeco.

Que, mediante el Informe N° 792-2019-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-MDCH, que establece el Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos; se puede verificar que la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con adjuntar el Informe Técnico en la que determina que es procedente aceptar la donación de 2 cámaras de sistema de video vigilancia con sus respectivos soportes, transformadores y accesorios otorgada por la Asociación de Empresarios de la Playa la Herradura a favor de la entidad, para el desarrollo de las labores que se vienen realizando en materia de seguridad, a fin de implementar puntos que beneficiaran con la seguridad del distrito.

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, del Informe Técnico N° 10-2019-GAyF-MDCH, se adjunta el documento N° 19257-19, mediante el cual el Presidente de la Asociación de Empresarios de la Playa la Herradura, el Sr. Eduardo Denén Marquina, nos informa de la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 2 cámaras de sistema de video vigilancia con sus respectivos soportes, transformadores y accesorios, obrando las facturas electrónicas F101-00038622; E101-703; E001-176; F002-000548.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: ACEPTAR la donación de 2 cámaras de sistema de video vigilancia con sus soportes, transformadores y accesorios a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, valorizado en conjunto en S/. 17 083.67 soles.

ARTICULO 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Área Funcional de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio M. Uchikubo
ALCALDE